



Desayuno de trabajo sobre la Norma UNE 62676

El martes 17 de mayo, AES organizó una mesa de trabajo para debatir acerca de la norma UNE-62676, con la participación de empresas de seguridad que son miembros de AES y de los fabricantes de sistemas de videovigilancia Bosch, Axis, Carrier, Honeywell y Hikvision, representados por Paco García, Alberto Alonso, Jorge Alfonso, Cesar Vaquero y Pepe Rubio respectivamente.

Esta mesa de trabajo viene motivada por las dudas surgidas tras el estudio por el Área de Seguridad Electrónica de AES de esta norma UNE-62676, que se refiere a los Sistemas de videovigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad.

En la citada norma se establecen requisitos para dichos sistemas de videovigilancia, pero en opinión de AES son demasiado ambiguos y genéricos, lo cual hace muy difícil su cumplimiento. Además, en la norma se establecen grados de seguridad para los sistemas de videovigilancia, que no están alineados con los grados de seguridad de los sistemas anti-intrusión establecidos en la Legislación de Seguridad Privada.

Tampoco la norma establece quien debe tener la competencia para homologar instalaciones de sistemas de videovigilancia (por ejemplo, que deba estar en posesión de una titulación de Ingeniería), ni tampoco hay indicaciones para el mantenimiento de estos sistemas de videovigilancia.

Se inicia esta jornada con la introducción realizada por Julio Pérez, como Coordinador del Área de Seguridad Electrónica de AES, en la que describe los puntos antes mencionados, como motivo de esta mesa de trabajo.

A continuación, se da paso a Eva Plana y a Carlos Plasencia, como moderadores del debate, los cuales trasladan a los fabricantes asistentes una serie de cuestiones, enfocadas a contrastar con ellos la visión sobre esta UNE-62676, y dirigen el desarrollo de la jornada.

A lo largo del debate, todos los fabricantes muestran su sintonía con la percepción de AES respecto a esta norma, manifestando su imposibilidad de incumplimiento, primeramente, por la falta de concreción en la misma. Los fabricantes reclaman un check list o lista de requisitos concretos y medibles para cada uno de los equipos y para cada grado a homologar. Actualmente únicamente aparece un listado de funciones para establecer el grado y clasificar un sistema.

Función graduada	Cláusulas relevantes y Tablas de BSEN62676-1-1	CR	G1	G2	G3	G4
Común interconexiones	Cláusula 6.1.2.2	Y			S	S
Almacenamiento	Cláusula 6.1.3.3 y Tabla 1 Y			re	re	re
Archivado y copia de seguridad	Cláusula 6.1.3.4 y Tabla 2 Y Ver también T1.1 y T1.2				re	re
Información relacionada con las alarmas	Cláusula 6.2.2.3	Y			S	S
Registros del sistema	Cláusula 6.2.2.4 y Tabla 3 Y			re	re	re
Copia de seguridad y restauración de datos de sistema	Cláusula 6.3.2.1				S	S
Fallo repetitivo notificación	Cláusula 6.3.2.2.1	Y			S	S
Dispositivo de manipulación de imágenes Monitoreo de PSU	Cláusula 6.3.2.2.2	Y				Y
Retención de búfer de imagen hora	Cláusula 6.3.2.2.2	Y			S	S
Dispositivo de función esencial Cláusula 6.3.2.2.3 tiempo de notificación de falla	Cláusula 6.3.2.2.3 tiempo de notificación de falla				S	S

Los fabricantes de sistemas de videovigilancia también opinan que la UNE-62676 no está enfocada al producto, sino que pone más carga de responsabilidad para su cumplimiento en el instalador, reconociendo que para este persiste la ambigüedad en la norma, así como falta indicar quién debería asegurar en esta parte de instalación el cumplimiento de lo indicado según el grado.

Por lo que respecta a los fabricantes, manifiestan adicionalmente la alta dificultad, aunque la norma fuese más concreta, en homologar equipos, ya que los de videovigilancia, a diferencia de los de anti-intrusión, tiene una muy alta rotación. Obligar a una homologación muy estricta de estos equipos, en opinión de los fabricantes asistentes, conllevaría un incremento directo de precios y una ralentización en el desarrollo tecnológico de los mismos.



En una segunda parte del debate, este se orienta hacia los sistemas de videoanálisis, ya que estos cumplen funciones claramente de seguridad y podrían ser equiparables técnicamente, aunque no legalmente, a sistemas anti-intrusión.

En estos casos, los fabricantes manifiestan la patente disociación entre los requisitos de la UNE-62676 y los que establece la Legislación de Seguridad Privada para los equipos y sistemas anti-intrusión. Todos los fabricantes asistentes se muestran de acuerdo en que sería deseable que los equipos de videoanálisis fuesen recogidos en el futuro desarrollo del Reglamento Seguridad Privada, y así se equipararan a los demás sistemas de seguridad, estableciendo además obligaciones en cuanto al mantenimiento, equiparación a los grados de seguridad, etc.

Como caso aparte, se trata del sistema de audio, que a menudo va unido al de videovigilancia, pero para el cual la UNE-62676 ya no hace prácticamente ninguna indicación. Los fabricantes de sistemas de videovigilancia se muestran convencidos de la necesidad de legislar sobre los sistemas de audio, a los que auguran un importante desarrollo tecnológico y de prestaciones a corto plazo, siendo ya una realidad actualmente grandes posibilidades del audio en el ámbito de la seguridad.

Por último, se pone de manifiesto la preocupación general por la dificultad si no imposibilidad, de cumplimiento de la UNE-62676, cuando esta sustituye a la 50132, la cual es de obligado cumplimiento.

Por ello, se cierra el debate de esta mesa de trabajo, con la petición de que se legisle estableciendo la no obligatoriedad de cumplimiento de la UNE-62676 hasta que esta se desarrolle de manera más concreta y permita su aplicación por todas las artes implicadas.

Eva Plana y Carlos Plasencia

Miembros del área de seguridad electrónica de AES.